

ASUNTOS

- GASOLEO PROFESIONAL : REGISTRO Y POSTE PROPIO
- EXTERNALIZACIÓN EN MATERIA DE JUBILACIONES

1º.- GASOLEO PROFESIONAL : POSTE PROPIO Y REGISTRO

En días pasados la Hacienda Foral de Vizcaya publicó una norma relativa al Gasoleo Profesional que, en síntesis, es similar a la información que se remitió en circular de 10 de enero pasado .

Entre las cuestiones importantes que se establecen esta el registro o inscripción de aquellos **DEPÓSITOS PROPIOS** que se utilicen para consumo de flotas .

En concreto, como sabéis, el sistema del gasoleo profesional se puede utilizar bien mediante el repostaje en estaciones de servicio mediante tarjetas profesionales de combustible tipo SOLRED, RESSA, CAESSER etc... o bien mediante depósitos de consumo propios.

A estos últimos la Hacienda Foral de Vizcaya ha planteado a las empresas titulares de estos depósitos que quieran registrarse dentro del sistema del gasoleo profesional una serie de requisitos que pasamos a enumerar :

- a) Deberán inscribirse la empresas ante la Hacienda Foral en un Registro especial .
- b) El sistema que dispongan deberá contar con un **sistema informático contable** integrado con los aparatos expendedores, **aprobado por la Hacienda Foral**.

Dicha contabilidad deberá reflejar el movimiento del gasoleo recibido en dichas instalaciones y permitir obtener los datos pormenorizados de cada uno de los suministros recibidos .

En este sistema se anotará la cantidad de gasoleo de uso general recibido en cada ocasión, con indicación de la fecha de recepción y del nombre o razón social y del N.I.F. y en su caso del CAE del proveedor .

- c) En cada servicio de repostaje que se efectúe a los vehículos propios del titular de la instalación a sus vehículos propios el sistema deberá anotar cada uno de los suministros, con indicación de matrícula del vehículo nº identificación fiscal fecha y hora de suministro litros de carburante etc

Como podéis comprobar en al practica el sistema contable a instalar en los depósitos propios equivale en alguna medida a los que se efectúan en estaciones de servicio, por lo que el sistema deberá ser transparente y fiable para la Hacienda Foral.

ASETRAVI ha mantenido contactos con alguna empresa que se dedica a la instalación de estos sistemas, por lo que en caso de estar interesados tenemos la información en estas oficinas .

Asimismo recordamos que **hasta el día 31 de marzo** esta abierto el plazo para la inscripción de los transportistas en el registro que tiene establecida la Hacienda Foral para el sistema del gasoleo profesional .

Los interesados deben ponerse en contacto con estas oficinas cuanto antes para efectuar dicho trámite, en el que **ASETRAVI** esta reconocido ante la Hacienda Foral para efectuarlo .

2º .- EXTERNALIZACIÓN EN MATERIA DE JUBILACIONES

En las últimas fechas hemos recibido en nuestras oficinas una serie de consultas relativas a la obligatoriedad de efectuar externalizaciones respecto a obligaciones que pudiera tener la empresa en materia de jubilaciones .

A este respecto debemos informar tal y como lo hicimos en su día que, a raíz de la modificación del contenido del artículo 25 del convenio denominado “*jubilación*”, fruto de una negociación entre ASETRAVI y las Centrales Sindicales, **NO ES NECESARIO** el que se proceda a efectuar la contratación de seguros externos, ya que en nuestro convenio no existe ningún artículo por el cual las Empresas se vean obligadas a garantizar cantidades por este concepto .

En cuanto a lo que se señala en el artículo 13 “*Paga de vinculación a la empresa*”, este artículo **EN NINGÚN CASO** provoca tampoco la necesidad de constituir garantías o seguros para cubrir su abono al ser debido a una baja voluntaria del trabajador desligada de cualquier motivo de jubilación .

Por lo tanto, en caso de recibir llamadas o la visita de agentes que pretendan desinformar en cuanto a esta cuestión, rogamos que antes de suscribir nada que os pueda comprometer, os pongáis en contacto con estas oficinas donde os informaremos debidamente .